

Cde. Expte. N° 18418/24 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: El Departamento Ejecutivo procederá a demarcar con el símbolo universal para personas con discapacidad el frente de la calle Domak 237, de la localidad de Villa Tesei, en virtud de lo solicitado por la peticionante, Sra. Nélica Alicia Fernández, D.N.I. 11.420.125.

Art. 2°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

REGISTRADA BAJO EL N° 9540.


SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM




PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM